



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de septiembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 27 de septiembre de 2023; el Oficio N° 3949-2023-MPC/21.GIE de fecha 07 de septiembre de 2023; la Carta N° 227-2023-MPH-BCA7GIVP-EVJ de fecha 12 de septiembre de 2023; el Informe Legal N° 472-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 21 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo establecido en el inciso 26) del artículo 9°, así como en los incisos 3) y 23) del artículo 20° de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 3949-2023-MPC/21.GIE de fecha 07 de septiembre de 2023, Provias Descentralizado manifiesta que del estudio definitivo del proyecto: "Mejoramiento del Camino vecinal Emp. Pe-3n- Dv. Cumbre Chontabamba- Muya- Dv. Tranca de Pujupe- Moran Lirio- Moran Pata- Moran Alto en los distrito de Bambamarca y Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca", que contempla la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), comprende entre otros la fase de liberación de áreas orientada a la adquisición e inscripción de predios afectados, como consecuencia de la ejecución del citado proyecto a favor del Estado, en ese sentido a efectos de que Provias Descentralizado implemente la fase antes señalada resulta necesario celebrar el Acuerdo de Delegación de Competencias al amparo de lo establecido en el artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, con el objeto de que se autorice a Provias Descentralizado en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que realice las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución del citado proyecto;

Que, mediante Carta N° 227-2023-MPH-BCA7GIVP-EVJ de fecha 12 de septiembre de 2023, el Gerente del Instituto Vial Provincial Hualgayoc- Bambamarca indica que, teniendo en cuenta que la Municipalidad no cuenta con los recursos presupuestales y viendo la disposición de Provias Descentralizado para realizar la liberación de áreas afectadas, es de gran importancia ceder las competencias a fin de que se pueda realizar la fase de liberación de áreas orientada a la adquisición e inscripción de los predios afectados como consecuencia de la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual se requiere el acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la suscripción del acuerdo de Delegación de Competencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a Provias Descentralizado y la autorización al alcalde para la suscripción del citado acuerdo;

Que, mediante Informe Legal N° 472-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 21 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la celebración del Acuerdo de Delegación de Competencias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



para la adquisición de predios afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Camino vecinal Emp. Pe-3n- Dv. Cumbre Chontabamba- Muya- Dv. Tranca de Pujupe- Moran Lirio- Moran Pata- Moran Alto en los distritos de Bambamarca y Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca", dejando constancia que dicha Gerencia ha cumplido con realizar el análisis desde el punto de vista normativo, siendo el Instituto Vial provincial de Hualgayoc- Bambamarca el responsable de la parte técnica por ser de su competencia, por lo tanto, es responsable ante cualquier deficiencia y observación al expediente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 028-2023-MPH/BCA, de fecha 27 de septiembre de 2023, en la estación de orden del día se expuso las precisiones sobre la autorización para la suscripción del acuerdo de Delegación de Competencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a Provias Descentralizado, por lo que luego del debate correspondiente el Concejo Municipal acuerda aprobar la autorización al alcalde para la suscripción del referido acuerdo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO realice las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Camino vecinal Emp. Pe-3n- Dv. Cumbre Chontabamba- Muya- Dv. Tranca de Pujupe- Moran Lirio- Moran Pata- Moran Alto en los distritos de Bambamarca y Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca", constituyéndose el MTC a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO como Sujeto Activo y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc como Beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Hualgayoc la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias a que se refiere el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Instituto Vial Provincial Hualgayoc- Bambamarca la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC


Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL